DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2472360

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Delegación Presidencial Regional del Biobío

ESTABLECE LISTADO DE SUJETOS PASIVOS DE LOBBY DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 20.730, Y DESIGNA ADMINISTRADORAS TITULAR Y SUPLENTE DE LA PLATAFORMA LOBBY

(Resolución)

Núm. 126 exenta.- Concepción, 19 de febrero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el decreto N° 71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la ley N° 20.730; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; en el decreto N° 85, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Delegada Presidencial Regional del Biobío.

Considerando:

1º Que, la ley Nº 20.730 regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, determina en su artículo 3° a las autoridades que tienen la calidad de sujetos pasivos de lobby, a saber: ministros, subsecretarios, jefes de servicios, directores regionales de los servicios públicos, los intendentes y gobernadores, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores.

2° Que, luego, el mismo artículo 3° de la ley N° 20.730 señala otros funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos de lobby, cualquiera sea su forma de contratación, a saber: jefes de gabinete de las autoridades que tengan la calidad de sujeto pasivo de lobby, si los tuvieren; además de las personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración. Respecto de estas personas, la misma norma señala que anualmente el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 de la ley.

3º Que, para estos efectos, el artículo 5° inciso 1° del decreto 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la ley N° 20.730, señala que "Mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones; y cuando se desempeñen en ministerios, secretarías regionales ministeriales y embajadas, reciban además regularmente una remuneración, en los casos que corresponda

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

conforme a la ley. En este acuerdo o resolución podrán incluirse funcionarios directivos, tales como Jefes de División, Oficina o Unidad."

4° Que, en atención a lo preceptuado en el inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.073, se estableció que el/la continuador/a legal de los/as Intendentes/as Regionales, son los/las Delegados/as Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los/las Intendentes/as Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

5° Que, la Contraloría General de la República, mediante Instructivo N° E444887/2024, de fecha 29 de enero de 2024, ha impartido instrucciones sobre aspectos de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios que actúan como sujetos pasivos de lobby debido a su cargo en calidad de titular, por suplencia, subrogancia y/o transitoriedad provisional.

6° Que, la Contraloría General de la República, en el Instructivo N° E444887/2024, de fecha 29 de enero de 2024, ha instruido un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la entrada en vigor de dicho instructivo, para que las respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad sean identificadas e incluidas como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar.

7° Que, la Sra. Ministra del Interior y Seguridad Pública mediante oficio N° 3380, de fecha 30 de enero de 2024, ha impartido instrucciones sobre aspectos de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. En este sentido, se ha instruido el deber de dar íntegro y oportuno cumplimiento del Instructivo N° E444887, de fecha 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República, debiendo incluir como sujetos pasivos a aquellas autoridades y funcionarios que indica.

8° Que, asimismo, mediante oficio N° 5.176, del 14 de febrero de 2024, el Sr. Jefe de División Gobierno Interior, ha solicitado remitir la resolución que nombre a los sujetos pasivos de lobby la resolución que designe a un administrador institucional titular y suplente de la plataforma de lobby.

9° Que, los artículos 3°, inciso segundo, y 4°, inciso segundo, de la Ley de Lobby, se refiere en términos amplios a aquellos servidores que, sin tener la calidad de Jefes Superiores ejercen funciones resolutivas, deliberativas y/o ejecutivas, o bien, desarrollan tareas inherentes a la planificación, operación y/o control del órgano público respectivo.

10° Que, conforme lo anterior, deben ser comprendidos como sujetos pasivos de la Ley de Lobby, los funcionarios, trabajadores, agentes y servidores públicos o personas que administran fondos públicos, que perciban por leyes permanentes a título de subvención o aporte del Estado para una finalidad específica y determinada, y que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes en términos de que, según la ley o conforme a los procedimientos internos, su participación sea necesaria para la adopción de la decisión final, o que influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

11° Que, la letra i) del artículo 4° de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, dispone la facultad de los Delegados Presidenciales Provinciales, de "Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones propias o delegadas".

12° Que, esta Delegada Presidencial Regional debe procurar que la función pública se efectúe de forma continua y permanente, con transparencia y probidad en todas sus actuaciones y procedimientos.

Resuelvo:

1.- Establézcase el listado de sujetos pasivos de lobby de la Delegación Presidencial Regional del Biobío, en los términos del artículo 3° de la ley N° 20.730, el cual estará integrado por las personas funcionarias que sirvan los siguientes cargos, ya sea en calidad de titulares, subrogantes o suplentes:

FUNCIONARIO/A	RUT	CARGO	TELÉFONO	CORREO INSTITUCIONAL
Aníbal Antonio Toro Concha	16.036.851-9	Jefe de gabinete / Encargado Departamento Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial.	41 2858917	atoroc@interior.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Andrea Orietta Lagunas Matus	8.501.089-1	Encargada Departamento de Administración y Finanzas	41 2858928	alagunasm@interior.gob.cl
Vanessa Alexandra Arriagada Valenzuela	16.141.192-2	Coordinadora Unidad de Adquisiciones y Activo Fijo	41 2858908	varriagada@interior.gob.cl
Loreto María Assef Grandón	17.616.803-k	Coordinadora Unidad de Gestión Financiera	41 2858902	lassef@interior.gob.cl
Julio Miguel Torres Moraga	9.838.408-1	Coordinador Unidad de Gestión de Personas	41 2858909	jtorresm@interior.gob.cl
Marioly Pilar Jara Bustamante	10.246.376-5	Profesional Unidad de Administración y Servicios	41 2858910	mjara@interior.gob.cl
Natalia Camila Garay García	18.815.520-0	Coordinadora Departamento Jurídico	41 2858919	ngaray@interior.gob.cl
Margarita Elena Vilches Mellado	13.951.581-1	Encargada Departamento Social	41 2858926	mvilches@interior.gob.cl
Francisca Margarita Soto Muñoz	18.044.876-4	Coordinadora Departamento Social	41 2858927	fsotom@interior.gob.cl
Eliana Véjar Fuentes	14.372.357-7	Profesional Asesoría Comunicacional	41 2858912	evejarf@interior.gob.cl
Valentina Paz Cornejo Délano	16.283.747-8	Asesora de seguridad y conflictos	41 2858916	vcornejo@interior.gob.cl
Sebastián Ignacio Artiaga Vergara	19.110.070-0	Asesor en materias de administración y finanzas	41 2858903	sartiaga@interior.gob.cl
José Sergio Ramírez Gaete	18.592.807-1	Asesor Departamento Jurídico	41 2858919	jramirezg@interior.gob.cl
Alexandra Machuca Norambuena	18.419.068-0	Profesional de apoyo Gabinete	41 2858916	amachuca@interior.gob.cl
Tamara Angélica Concha Cabrera	11.902.733-0	Asesora de gestión territorial	41 2858913	tconcha@interior.gob.cl
Emmanuel Andrés Toloza Provoste	16.284.471-7	Asesor Departamento Jurídico	41 2858919	etoloza@interior.gob.cl
Claudia Tamara Sagredo Astudillo	19.150.755-k	Profesional de apoyo Gabinete	41 2858916	csagredo@interior.gob.cl
Angélica Victoria Retamal Arriagada	13.135.562-9	Profesional Departamento Jurídico	41 2858918	aretamal@interior.gob.cl

2.- Téngase presente que es deber de cada sujeto pasivo registrar debidamente en la plataforma de Lobby la siguiente información:

1. Respecto del registro de audiencias y reuniones: individualización de las personas con las cuales se sostuvo la audiencia o reunión; indicar si tales personas informaron percibir o no una remuneración a causa de la actividad de lobby o gestión intereses particulares que se realizó; individualización de las personas, organización o entidad a quienes representan las personas con

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

las cuales se sostuvo la audiencia o reunión; materia que se trató, con referencia específica a la decisión que pretendía obtener; y lugar, fecha, hora y duración de la audiencia o reunión, y si ésta se realizó de forma presencial o por videoconferencia.

2. Respecto del registro de viajes: objeto del viaje, costo total y la indicación de la persona jurídica o natural que lo financió.

3. Respecto del registro de donativos oficiales y protocolares: registrar todos los donativos oficiales, protocolares y aquellos que sean manifestaciones de cortesía, que reciban con ocasión del ejercicio de sus funciones.

3.- Desígnese a los siguientes funcionarios como administrador institucional titular y suplente de la plataforma de la Ley de Lobby en representación de la Delegada Presidencial Regional del Biobío:

NOMBRE	RUT	CARGO	TELÉFONO	CORREO	CALIDAD
Patricia Margarita Redon Arriagada	7.306.488-0	Secretaria Delegación Presidencial Regional del Biobío	41 2858920	predon@interior.gob.cl	Titular
Claudia Tamara Sagredo Astudillo	19.150.755-k	Profesional de apoyo Gabinete	41 2858916	csagredo@interior.gob.cl	Suplente

4.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 letra b) de la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, conforme al cual deberán publicarse en el Diario Oficial los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas.

5.- Publíquese la presente resolución en el portal de transparencia activa de esta Delegación Presidencial Regional, de acuerdo con el artículo 9° de la ley N° 20.730.

6.- Notifíquese la presente resolución a las personas funcionarias y prestadores de servicios a honorarios individualizadas en los resuelvo N° 1 y 2 de la presente resolución exenta.

7.- Comuníquese la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión para la Integridad Pública y Transparencia, y al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento.

Anótese, notifíquese, publíquese y comuníquese.- Daniela Dresdner Vicencio, Delegada Presidencial Regional del Biobío.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl